SUPLEMENTO DE AUTOMÓVILES PROGRAMA CORPORATIVO

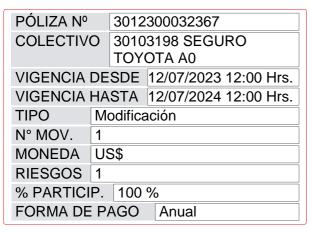


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100142

FECHA DE EMISIÓN:31/07/2023

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792							
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.							
RUC	20418896915	TELEF.	2137373				
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES						





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre	JENNIFFER CLAU	DIA MEDINA ESCOBAR	DNI	43479685
Dirección	Villa Magisterial C	C-10 San Francisco		
E-mail	audiefrancisco3009	917@gmail.com	Fecha Nac	11/01/1986
Nacionalio	dad PERU	Ocupación Otros	Teléfono 9	988607878

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Seguro Toyota Directo 1				
N° reg. SBS	Código Interno 3446				
Importe comi	sión				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.					

RIESGOS

No	ESTADO	MATERIA ASEGURADA	PRIMA NETA
1		Placa: Z8H911 Motor:1GDG378705 Año:2023-Toyota Hilux Camioneta Pickup Tracc Dob	0.00

0.00
0.00

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGAPC052022 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

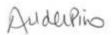
Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.



ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: GRMUNOZ

SUPLEMENTO DE AUTOMÓVILES PROGRAMA CORPORATIVO



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100142

FECHA DE EMISIÓN:31/07/2023

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792						
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.						
RUC	20418896915	TELEF.	2137373			
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº	3012	2300032367	
COLECTIVO	3010	3198 SEGURO	
	TOY	OTA A0	
VIGENCIA D	ESDE	12/07/2023 12:00 Hrs.	
VIGENCIA HASTA 12/07/2024 12:00 Hrs			
TIPO	Modificación		
N° MOV.	1		
MONEDA U	US\$		
RIESGOS	1		
% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE PAGO Anual			





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº	1	Modalidad	30192 - TODO RIESGO DOLARES
Vigencia desc	de 12/07/2023 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	12/07/2024 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Dirección Villa Magisterial C-10 San Francisco E-mail audiefrancisco300917@gmail.com Fecha Nac 11/01/1986 Nacionalidad PERU Ocupación Otros Teléfono 988607878	Nombre	JENNIFFER CLAU	DIA MEDINA	A ESCOBAR	DNI	43479685
	Dirección	Villa Magisterial C	-10 San Fra	ncisco		
Nacionalidad PERU Ocupación Otros Teléfono 988607878	E-mail	audiefrancisco3009	17@gmail.c	om	Fecha Nac	11/01/1986
	Nacionali	dad PERU	Ocupación	Otros	Teléfono	988607878

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre JENNIFFER C	LAUDIA MEDINA ESCOBAR	DNI 43479685				
Dirección Villa Magisteri	Villa Magisterial C-10 San Francisco Moquegua Mariscal Nieto Moquegua					
E-mail audiefrancisco	300917@gmail.com	Fecha Nac 11/01/1986				
Nacionalidad PERU	Ocupación OTROS	Teléfono 988607878				

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Plata Metalico
Marca	Toyo	ota	Modelo	HILUX
			Uso de vehículo	Alquiler
Placa	Z8H	911	Timón	Original
Número de chasis	8AJł	KA3CD2R3110533	Número de motor	1GDG378705
Año de fabricación	2023	}	Categoría	BAJO RIESGO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Seguro Toyota Directo 1		
N° reg. SBS		Código Interno	3446
Importe comi	sión		

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Se Agrega Placa A Solicitud De Toyota 31.07.23

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	
Prima Comercial + I.G.V.	

COBERTURAS	OCUP /	/ LÍMITE L	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVII	L ASEGL	JRADO				
-Daño Propio por Accidente.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Incendio.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Robo o Hurto.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Rotura Accidental de Lunas.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
PERDIDA TOTAL						
-Pérdida Total por Accidente.		42,000.00	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total por Incendio.		42,000.00	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		42,000.00	30% del monto indemnizable			

COBERTURAS	OCUP / HAST	I	DEDUCIBLE			
		COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		42,000.00	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		42,000.00	Ver Deducibles Especiales			
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		42,000.00	20% del monto indemnizable			
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,500.00	25% del monto indemnizable	US\$ 250		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO C	CUP.			
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000.0	20% del monto indemnizable	US\$ 250		
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	50,000.00				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	5	25,000.00				
-Invalidez Permanente	5	25,000.00				
-Gastos de Curación	5	4,000.00				
-Gastos de Sepelio.	5	2,000.00				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Red Toyota			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 250		
-Robo Total (Si Tiene Gps Activo No Aplica)			30% Del Monto Indemnizable			
-Hh. Cc. Dm. V. Y Terrorismo			10% Adicional			
-Ausencia De Control			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Volcadura / Despiste			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Equipos Audiovisuales			25% Del Monto Indemnizable	US\$ 250		

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGAPC052022

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

CONDICIONES DE GPS

(*)Unicamente para vehículos asegurados en Loreto (Iquitos) no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- -La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
- -La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por LA COMPAÑIA (Hunter, Segursat, Protemax, Comsatel y Tracklink)
- -Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a LA COMPAÑIA, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
- -Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.
- *El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de LA COMPAÑIA por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.
- *Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.
- *La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por LA COMPAÑIA.

CLAUSULA DE AUTO NUEVO 0KM

- Se considera Auto Nuevo 0 Km aquel vehículo que tiene equipamiento, accesorios y estado de acuerdo a los estándares predeterminados por el representante, distribuidor y /o concesionario autorizado de la marca para su comercialización como auto 0 Km
- Las características del párrafo anterior constan en el acta de entrega del vehículo por parte del representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca y en el cual el cliente expresa su conformidad.
- El representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca es una empresa formalmente constituida y autorizada para realizar dicha actividad comercial.
- La compañía ampara al vehículo asegurado por los riesgos descritos en las condiciones particulares de la presente póliza siempre que: . El vehículo asegurado no haya sufrido cambios en las características descritas en el primer párrafo de la presente cláusula. . La fecha del acta de entrega no sea anterior a la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes deja sin efecto las coberturas de

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Pérdidas Parciales o Totales por Robo y/o Daños al vehículo otorgadas en las condiciones particulares de la presente póliza, situación ante la cual es de exclusiva responsabilidad del Asegurado gestionar ante la Compañía la inspección del vehículo asegurado.

- La Compañía restablecerá automáticamente las coberturas contratadas en las condiciones particulares de la presente póliza una vez realizada la inspección y aceptación del riesgo.
- La Compañía se reserva el derecho de aceptación del riesgo cuando como resultado de la inspección este no se ajuste a sus políticas de suscripción. Realice su inspección gratuita en nuestros Puestos de Atención Rápida o solicítela llamando a nuestro Servicio Integral de Asistencia SI24 al 213-3333, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

COBERTURAS

Daño Propio

- Accidente, incendio, robo total y parcial, y rotura de lunas hasta el valor comercial.

Pérdida Total

- Accidente, incendio, robo total, hasta el valor comercial.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Responsabilidad Civil de Ocupantes

- Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Accidentes Personales

- Ocupantes según tarjeta de propiedad (limitado a 5 ocupantes):
- Muerte e Invalidez permanente, c/u.
- Gastos de curación, c/u.
- Gastos de Sepelio, c/u (Servicio Finisterre y/o Merino)

Equipos Audiovisuales

- SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.
- Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo.
- En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Rotura accidental de lunas

- Sin deducible en caso de ser reemplazadas con lunas nacionales.
- Para lunas importadas se aplica el deducible normal.

Paralización de vehículo

- No aplica

Ausencia de Control

- Ausencia de control hasta el valor comercial y Responsabilidad civil por ausencia de control limitada a US\$ 50,000 por unidad.

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

- Aplicable únicamente a Personas jurídicas y a pólizas endosadas a entidades financieras.

CLAUSULAS INCORPORADAS

- Fenómenos naturales
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Vías no aptas para la circulación
- Alcoholemia (hasta 0.5 gr./lt)
- Restitución automática de suma asegurada (excepto para accesorios musicales).

SERVICIOS

Central de Asistencia SI24

- Con sólo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal.
- El Servicio se extiende a toda la República del Perú.
- Hasta US\$ 500 vía rembolso.

CONDICIONES ESPECIALES

- Se extiende la cobertura cuando el vehículo se encuentre conducido por personas que, teniendo licencia de conducir, ésta se encuentre vencida a la fecha del siniestro, en un plazo no mayor de (60) días
- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución automática de suma asegurada a excepción de accesorios audiovisuales y/o especiales, los cuales deberán ser solicitados expresamente por el corredor o asegurado.
- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- Si el siniestro ocurriera en una provincia donde no hay un taller de la red Toyota, MAPFRE cobrará al asegurado el deducible indicado en póliza siempre y cuando sea un taller afiliado.
- Llaves electrónicas: Se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos (incluyendo llaves electrónicas), a consecuencia de un acto delictivo (no limitado a robo por asalto) en cualquier lugar y/o circunstancia, hasta US\$ 1,000 y limitado a un (01) evento por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00
- Vehículos Híbridos o Eléctricos: para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible

· ·_____*

SERVICIOS

SERVICIOS

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.



RESUMEN: POLIZA AUTO PROGRAMA CORPORATIVO

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792					
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

002 PERDIDA TOTAL

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- 002 G -Robo de Equipos Audiovisuales.

003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.

005 DEDUCIBLES ESPECIALES

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Red Toyota
- 005 C Robo Total (Si Tiene Gps Activo No Aplica)
- 005 D Hh. Cc. Dm. V. Y Terrorismo
- 005 E Ausencia De Control
- 005 F Vias No Aptas Para La Circulacion
- 005 G Volcadura / Despiste
- 005 H Equipos Audiovisuales



2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 12/07/2023 12:00 Hrs. Hasta: 12/07/2024 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 0.00

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- b. Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
 - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- **d**. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA AUTO PROGRAMA CORPORATIVO.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA AUTO PROGRAMA CORPORATIVO. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias) .

01-2133333 Provincia: 0801-1-1133

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

 Unidad de Automóviles. Área de Siniestros
 Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

